

SEVILLA

Edicto

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Sevilla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 79/1997-7.º, se tramita procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Rafael Corrales Castro, doña Macarena Corrales Galán, doña Fátima Corrales Galán y doña Margarita Corrales Galán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de abril de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.037, clave 5566, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de junio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca registral número 302. Casa en Olvera (Cádiz), calle Llana, hoy Generalísimo Franco, número 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al tomo 429, libro 141, folio 31. Tipo de subasta: 10.600.000 pesetas.

2. Finca registral número 95 Casa en Olvera (Cádiz), calle Llana, 34. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al tomo 429, libro 141, folio 56. Tipo de subasta: 8.400.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 11 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Eduardo José Gieb Alarcón.—El Secretario.—9.356.

SEVILLA

Edicto

En los autos 77/1998 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Viguetas Burgos, Sociedad Anónima», don Pablo Burgos Morenate, doña Encarnación López Maldonado, don Ángel Burgos Morenate y doña Teresa Liñán Caballero, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia.—Magistrado-Juez, don Joaquín Pablo Maroto Márquez.

En Sevilla a 3 de marzo de 1999.

Dada cuenta; observándose error en los edictos publicados anunciando la primera, segunda y tercera subasta, en lo que se refiere al tipo de tasación de las fincas objeto de procedimiento que aparece consignado en los mismos, se acuerda su rectificación, correspondiendo a la finca registral 2.559 el tipo de 9.880.000 pesetas, y fijándose el de la finca 10.297 en 16.720.000 pesetas, publicándose nuevamente los edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», entregándose los despachos a la Procuradora para su diligenciado.

Lo acuerda y firma su señoría; doy fe.»

Y, para que sirva de aclaración a los edictos de fecha 22 de diciembre de 1998, se expide el presente en Sevilla a 3 de marzo de 1999.—El Secretario.—10.488.

TERUEL

Edicto

Don Salvador Vilata Menadas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Teruel,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 20/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Aragonesa de Avales S.G.R.», contra «Compie, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de abril de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4277000018002098, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de junio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Complejo industrial en polígono industrial agrícola de Sarrion, denominado «El Real y San Roque», compuesto de una nave industrial de una sola planta, un edificio de dos plantas adosado a la nave, destinándose la planta baja a local y la planta alta a vivienda; de otro local de una sola planta, garajes cubiertos y accesos. La superficie construida ocupa un total de 1.161 metros cuadrados.

2. Instalaciones, maquinaria y utillaje que se hallan colocados permanentemente en la nave para su explotación y servicio, descritos en el acta otorgada bajo la fe del Notario de Mora de Rubielos don Enrique Farrés Reig, con fecha 22 de mayo de 1992, número 154 de su protocolo, la cual consta en autos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos al tomo 201, libro 28, folio 137, finca número 6.220.

Tipo de subasta: 144.000.000 de pesetas.

Dado en Teruel a 17 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Salvador Vilata Menadas.—El Secretario.—9.440.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GIRONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 3 de Girona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 67/1998, instado por Mandeep Sing, frente a «Derica, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Tres secaderos números 1, 2 y 3. quadres elèctrics i sistema, valorados en 1.500.000 pesetas.

Una caldera Bigas i Alsina, quadre elèctric. Valorada en 600.000 pesetas.

Un silo serradures i sistema d'aspiració. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Una máquina lijadora Bottecher-Gessener (Hamburg). Valorada en 150.000 pesetas.

Una estufa «Ita» 65. Valorada en 30.000 pesetas.

Un apilonador de Plafons Sergiani. Valorado en 70.000 pesetas.

Una escuadradora prima Garbiani M48. Valorada en 50.000 pesetas.

Tres autoclus per a pelar bastons tres cossos. Valoradas en 750.000 pesetas.

22 serres cintes Mena-Claramunt. Valoradas en 300.000 pesetas.

22 toros 1 marca «Manutou», 1 marca «Ebro» (amb pala). Valorados en 3.000.000 de pesetas.

11 serres cinta, marca «Alavesa». Valoradas en 250.000 pesetas.

22 máquinas de passar socs (Poleix cares), marca «Bonany». Valoradas en 150.000 pesetas.

11 serras de carro, marca «Alavesa». Valoradas en 250.000 pesetas.

22 cintes transportadores. Valoradas en 250.000 pesetas.

11 compressors i calderí sense marca. Valorados en 35.000 pesetas.

130 palets de fusta. Valorados en 3.900.000 pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 10.054.000 pesetas. Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa sito en calle Afores, sin número, siendo su depositario la misma sociedad «Derica, Sociedad Anónima», con domicilio en Osor.

Primera subasta: 13 de abril de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del valor. Postura mínima, dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta: 11 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del valor. Postura mínima de las dos terceras partes del tipo.

Tercera subasta: 15 de junio de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del valor. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 16910000640067/98 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en plaza Marqués de Camps, 1, de Girona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 16910000640067/98 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en plaza Marqués de Camps, 1, de Girona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta, se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de

tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Girona a 18 de febrero de 1999.—El Secretario judicial.—9.453.

GIRONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 3 de Girona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución números 97/1997, 100/1997, 137/1997 y 31/1998 acumuladas, instado por doña Basilisa Cano Abia y siete más, frente a «Pons Arpi, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 6.344, folio 142, del tomo 1.175, libro 146 de Lloret de Mar.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 500.680.000 pesetas.

Primera subasta: 13 de abril de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del valor. Postura mínima, dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta: 11 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 de la valoración. Postura mínima de las dos terceras partes del tipo.

Tercera subasta: 15 de junio de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del valor. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 16910000640097/97 del Banco Bilbao Vizcaya, ofi-

cina principal, sito en plaza Marqués de Camps, 1, de Girona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 16910000640097/97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en plaza Marqués de Camps, 1, de Girona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta, se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II, Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Dado en Girona a 18 de febrero de 1999.—El Secretario judicial.—9.454.

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Casado Lendinez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid, por el presente edicto dimanante del procedimiento de autos número D-665/97, ejecución número 71/1998, iniciado a instancia de doña Mostafa Ziani, contra don Rafael Vera Peña, hace constar que en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos: